

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU  
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE OUTSOURCING INTEGRACIÓN LOGÍSTICA DEL ECUADOR S.A.  
NÚMERO DE EXPEDIENTE 93295  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL GEOMAR FERRIN FLORES DE VALCAB  
GERENTE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE OUTSOURCING PERU SAC  
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA PERUANA  
DOMICILIO AV. NESTOR GAMBITTA KM. 14.1 PASADÉ REACT. CALAO

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS GUILLERMO ALFREDO WIRSE GRANDA  
NACIONALIDAD PERUANA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 10318292  
DOMICILIO BATAJON CONCEPCION 146 CASA 3, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, PERU



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	CWL INVERSIONES S.A.C.	—	PERUANA	AV NESTOR CAMBETTA EN 14.1 CALLE
2	GUILLERMO ALFREDO WIESE GRANADA	CAJADO	PERUANA	BOTANON COMPLECON 146 CASA 3 SURCO
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2015 08 24  
AÑO MES DÍA

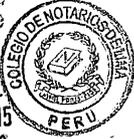


PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMIENDA O JURAS Y TACIONES  
**CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a Don (a):**  
GUILLERMO ALFREDO WIESE GRANADA  
 con D.N.E. N° 10.318.292 firma que le legalizo  
 sin responsabilidad sobre el contenido del documento

Lima, 02 SET. 2015

Ricardo Fernandini Barreda  
Notario de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
 Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de  
 esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima  
*Ricardo Ferrandini Barreda*  
 Comprobante N° 84485. Fecha: 10 SEP 2015  
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*Manuel Luis Del Villar Prado*  
**Manuel Luis Del Villar Prado**  
 TESORERO



**REPUBLICA DEL PERU**

**APOSTILLE**  
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais / Country: REPUBLICA DEL PERU
2. El presente documento público / This public document has been signed by: **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of: **TESORERO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of: **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified  
 5. en / at: **SEDE CENTRAL** 6. el / the: **18/09/2015**  
 LIMA

7. por / by: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N°: **MRE8331981417552272937**
9. Sello / timbre / Seal / stamp
10. Firma / Signature

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Castillo López Emeterio**  
 Dirección General de Política Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 - N° 968894

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 409/2015

Quien suscribe SANDRO CELI ORMAZA, MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de EMETERIO CASTILLO LOPEZ, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 27 de Octubre del 2015

*Sandro Celi Ormaza*

**SANDRO CELI ORMAZA**  
 MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



**Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana**



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



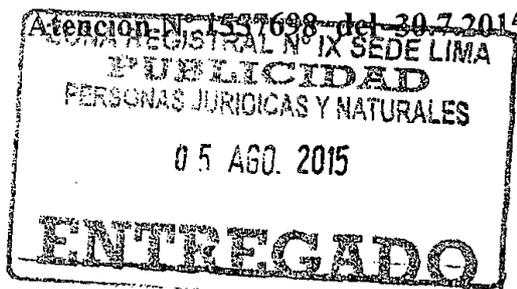
LEG<<10>> <<LIMA>> <<A-809280>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)





Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA.



## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA :

En el asiento B00010 de la Partida N° 11089081 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la Partida Registral de "OUTSOURCING PERU S.A.C.", se encuentra registrada y vigente la Escritura Pública del 07/09/2012 otorgada ante notario Dr. Jorge Fernando Zuleta Guimet encargado del oficio del de igual clase Dr. Eduardo Laos de Lama, en la ciudad de Lima, y por Acta de Junta General del 16/08/2012, en donde se acordó:\*\*\*\*\*  
(...)

3) Se nombró como nuevo Gerente General a la sociedad "GWL INVERSIONES S.A.C.", debidamente representada por el Sr. GUILLERMO WIESE GRANDA, identificado con D.N.I. N° 10318292, según poderes que corren inscritos en la Partida Electrónica N° 12786395.  
(...)

6) Modificar totalmente el Estatuto Social, con el siguiente tenor: (...)ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: las principales atribuciones y facultades del gerente general son las siguientes:

a. Dirigir y controlar todos y cada uno de los negocios y actividades de la sociedad, b. Organizar las oficinas de la sociedad y determinar sus gastos, c. Nombrar y separar a los apoderados, representantes y cualesquiera otros funcionarios al servicio de la sociedad, conferirles las facultades que estime convenientes, señalar sus obligaciones y remuneraciones, otorgarles gratificaciones, si lo considera procedente, limitar y revocar las facultades que anteriormente les hubiera conferido y establecer todas las reglas y reglamentos que crea necesarios para el buen servicio de la sociedad, d. Proponer a la junta general de accionistas los acuerdos que juzgue convenientes a los intereses sociales, e. Presentar anualmente a la junta obligatoria anual, los estados financieros, la memoria del ejercicio vencido y la propuesta de aplicación de las utilidades en caso de haberlas, f. Rendir cuentas, g. Velar por el cumplimiento de las disposiciones, legales y estatutarias, así como de los acuerdos de junta general de accionistas y propios. Si al confeccionarse el balance anual o cualquier balance parcial se apreciara' la pérdida de la mitad o más del capital social, o si esta debiera presumirse según el curso de los negocios, el gerente general deberá convocar de inmediato a la junta general de accionistas para informarle de tal situación. Asimismo, si el activo de la sociedad no fuese suficiente para satisfacer las deudas sociales, el gerente general deberá convocar de inmediato a la junta general de accionistas para informar de la situación y dentro de los quince (15) días siguientes deberá llamar a los acreedores y, en su caso, deberá solicitar la declaración de insolvencia de la sociedad.

Maria Mónica Melina Céspedes  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

La junta general de accionistas, a través de un poder especial, podrá conceder al gerente general otras facultades o atribuciones que considere convenientes para los intereses de la sociedad; ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO: la junta general de accionistas podrá nombrar uno o mas gerentes y sub-gerentes, quienes tendrán las funciones que en los respectivos nombramientos o por acto separado se les acuerde. El gerente general, y lo demás gerentes y sub-gerentes responden frente a la sociedad por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso facultades o negligencia grave(...)"

7) *Aprobar la nueva Escala de Poderes* de la Sociedad, el cual se detalla como sigue: 1.

**Facultades administrativas:** 1.1. suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional; 1.2. suscribir los estados financieros de la sociedad, suscribir declaraciones juradas, suscribir y/o ampliar declaraciones de fábrica; 1.3. Suscribir todas las comunicaciones dirigidas al ministerio de trabajo y otras autoridades laborales, migratorias, entidades públicas encargadas de brindar seguro social o, de salud, entidades privadas de pensiones o de salud que cumplan los mismos fines, así como a las entidades previsionales, suscribir planillas, soletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales, otorgar certificados de trabajo constancias de aprendizaje, constancias de formación laboral y constancias de prácticas pre-profesionales; 1.4. Delegar y revocar todas y cada una de las facultades que expresamente le han sido conferidas. 2. **Facultades laborales:** 2.1. Nombrar funcionarios a nivel nacional; 2.2. Amonestar y cesar funcionarios; 2.3. Amonestar verbalmente y por escrito al personal; 2.4. Suspender y despedir al personal, con excepción de aquellos que hayan sido designados como apoderado general; 2.5. Fijar remuneraciones del personal; 2.6. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo; 2.7. Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y practicas pre-profesionales; 2.8. Aprobar el reglamento interno de trabajo. 3. **Facultades de representación:** 3.1 representar a la sociedad con voz, voto y con las mas amplias atribuciones de decisión y votación en los directorios, juntas y asambleas de sociedades, asociaciones, fundaciones y comités, así como en los consorcios, asociaciones en participación y/o contratos de colaboración empresarial en los que la sociedad es parter; 3.2 Constituir en la república del Perú personas jurídicas bajo las ormas permitidas por la legislación peruana, con o sin fines de lucro; pudiendo suscribir minutas, escrituras públicas y demás documentos, sean, públicos o privados; así como realizar las gestiones necesarias ante cualquier persona sea natural o jurídica o autoridad pública de la república del Perú conducentes a la constitución de las personas jurídicas, particularmente ante la oficina registral competente y la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT), efectuando aportes de toda clase de bienes y derechos en el capital de la persona jurídica objeto de constitución; 3.3. Representar a la sociedad ante la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT) para cualquier procedimiento de solicitud de registro único de contribuyente (RUC), darle de baja y realizar todo tipo de tramite, especificado o no en el texto único de procedimientos administrativos de la superintendencia nacional de administracion tributaria (SUNAT); 3.4. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridad judicial, política, administrativa, laboral, municipal, arbitral policial o militar, en procesos judiciales en los que sea parte la sociedad, toili las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil requeridos para disponer de derechos sustantivos; interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias, recursos, reclamaciones y quejas; prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvenções y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvenções; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición,

4779  
.....  
Maria Mónica Merino Cespedes  
Abogado Certificador  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad: en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión,

lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, retirar y 'cobrar lcs mismos; nombrar administradores, depositarios o síndicos y delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada, dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contracautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses de la sociedad, sea como intervencio coadyuvante, litisconsorciál, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio. Adicionalmente, podrá solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar las acciones, legales interpuestas y demandas, estando facultado para desistirse del proceso, de la pretensión y/o cualquier otro acto procesal; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción y/o del proceso; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente y/o retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las' costas y costos procesales; conciliar y/o transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia; solicitar la aclaración corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; presentar 'propuestas en remates judiciales, subastas extrajudiciales (para adjudicarse al interior de los mismos los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso); ser adjudicatario de la buena pro ,y tomar posesión de bienes; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses dela sociedad en procesos judiciales; 3.5. Interponer procesos de amparo y demás procesos constitucionales en defensa de los derechos e intereses de la sociedad y representar a la sociedad en los mismos, teniendo para tal efecto las facultades conferidas para la representación en los procesos judiciales mencionados en el numeral 3.4 precedente; 3.6. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales e internacionales; asi como intervenir cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas para la representación en los procesos judiciales mencionados en el numeral 3.4 precedente; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al arbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o de poner la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora; 3.7. Representar a la sociedad en todo tipo de proceso de precalificación, selección (licitación) en el que la sociedad se presente, ante el organismo supervisor de las contrataciones con el estado (OSCE) y/o cualquier autoridad pública o privada; presentar y suscribir en nombre de la

7770  
Manuela Mónica Meñó Céspedes  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sociedad las propuestas y recursos impugnativos, participar en informes orales, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, dirigir peticiones y solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y, expedientes que se presenten; suscribir formularios oficiales; y, en general, hacer todo lo necesario para que la sociedad sea precalificada y obtenga la buena pro en las licitaciones públicas en las cuales tenga interés de participar. ;incluyendo la suscripción del respectivo contrato, pudiendo intervenir en todo lo que sea necesario durante la ;ejecución del contrato, así como otorgar en nombre de la sociedad todo tipo de garantías que sean requeridas por la autoridad o entidad licitante; 3.8. Representar a la sociedad ante la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT), tribunal fiscal, es salud, oficina de normalización previsional (ONP), centros de conciliación, AFP, proInversicín (especialmente, pero sin limitarse, para el registro de inversiones extranjeras y la negociación y suscripción de convenios de estabilidad jurídica, pudiendo para ello suscribir minutas, escrituras públicas y demás documentos, sean públicos o privados)l dirección general de salud ambiental (DIGESA), dirección nacional de medicamentos, insumos y drogas (DIGEMID, Instituto Nacional De Defensa De. La Competencia Y De La Protección De La Propiedad Industrial (INDECOPI), Direccion Nacional De Antidrogas (DINANDRO), ministerio de agricultura, ministerio de energia y minas, ministerio de la producción, registro fiscal de ventas. a plazo y demas instituciones públicas o privadas que otorguen licencias, permisos, autorizaciones u, otros relacionados con la compra, venta, importación, exportación y comercialización de los productos que comercializa la sociedad, encontrándose facultado para celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios, teniendo para tal efecto las facultades conferidas para la representación en los procesos judiciales mencionados en el numeral 3.4 precedente y las demás que sean necesarias para presentar toda clase de solicitudes, recursos, apelaciones, reclamaciones y desistirse de los mismos; así como para la realización de todos los actos, audiencias, investigaciones, inspecciones, interrogatorios, diligencias, gestiones y tramites inherentes a dichos procesos y procedimientos; con facultades suficientes para prestar manifestaciones, declaraciones preventivas, instructivas y para presentar toda clase de denuncias y peticiones, acceder y revisar expedientes, aportar pruebas, constituirse en parte civil, transigir, interponer excepciones, cuestiones previas. cuestiones prejudiciales, recursos impugnatorios, incluidos recursos de reclamación, reconsideración, apelación, revisión, nujidad, queja, en todas las instancias, así como desistirse de estos recursos y los demás medios de defensa permitidospor la ley. **4. Facultades contractuales:** negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos, así como formalizar todos los documentos públicos o privados que pudieran ser necesarios para la constitución, inscripción y formalización de tales contratos, incluyendo aquellos documentos de aclaración, enmienda, confirmación o modificación, para su validez, eficacia, perfeccionamiento o inscripción en el respectivo registro público: 4.1. Créditos de cualquier naturaleza, incluyendo créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, avances en cuenta corriente, tarjetas de crédito y débito sobregiros en cuenta corriente, descuento, factoring, capitalización inmobiliaria, arrendamiento financiero, leaseback, refinanciación y venta de cartera, similares o conexas, sea en moneda nacional o extranjera; 4.2. Depósitos en general, incluyendo depósitos a la vista, de ahorro, a plazo, compensación por tiempo de servicios, obligaciones relacionadas con inversiones; 4.3. Levantamiento de hipoteca, prenda, retención, anticresis, fianza, aval, cartas de crédito y, en general, cualquier otro tipo de garantía otorgada a favor de la sociedad; 4.4. Fideicomiso, incluyendo pero sin limitarse a cualquier tipo de contrato de fideicomiso bancario, de garantía, titulación, contratos de comisión de confianza y realizar frente a terceros, los actos necesarios para cumplir con las obligaciones que asuma la sociedad en su calidad de fideicomitente, fiduciario o fideicomisario; 4.5 Efectuar toda clase de operaciones relacionadas con productos financieros derivados: incluyendo forwards, opciones, futuros, swaps, cobertura de commodities,

7-2-10  
María Mónica Merino Céspedes  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

spots y demás operaciones de mercado de futuros; 4.6. Mandato con o sin representación; 4.7. Contratos preparatorios, compraventa, permuta, donación, arrendamiento, comodato prestación de servicios en general, incluyendo contratos de locacion de servicios, de obra, deposito y secuestro; comisión mercantil, concesión privada y pública, distribución, construcción, suministro, hospedaje, uso, usufructo, habitación, cesión de derechos, cesión de posición contractual y cualquier otro contrato típico o atípico, nominado o innominado, que no hayan sido mencionados en este literal; 4.8. Franchising, know how, publicidad, licencia, asociación en participación, joint venture, consorcio y otros contratos asociativos en general; 4.9. Convenios colectivos de trabajo con los trabajadores de la sociedad, trabajo a plazo determinado o indeterminado o bajo cualquier otra modalidad permitida por la legislación vigente, convenios de prácticas pre-profesionales y aprendizaje; 4.10. Fletamento, transporte aéreo, terrestre, lacustre, marítimo y fluvial) y carga; 4.11. Novar, compensar, condonar, consolidar y en general extinguir cualquier tipo de obligación a cargo o a favor de la sociedad; 4.12. Solicitar, adquirir, registrar, transferir, dar, licenciar, y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales, lemas comerciales y/o concesiones. (...)

El gerente general podrá ejercer, individualmente y a sola firma, todas y cada una de las facultades administrativas, laborales, de representación y contractuales detalladas precedentemente, sin límite alguno. \*\*\*\*\*

Nº de fojas del Certificado: 05

Derechos Pagados: S/ 23.00 Recibo/fecha: 2015-8-18080 30.7.2015

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del lunes 3 de agosto de 2015.

Chc.-\*\*\*\*\*

*Maria Mónica Merino Céspedes*  
Abogado Certificador  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

**CONSULTA RUC: 20425243013 - OUTSOURCING PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

**Número de RUC:** 20425243013 - OUTSOURCING PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

**Tipò Contribuyente:** SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

**Nombre Comercial:** XLOG

**Fecha de Inscripción:** 19/04/1999      **Fecha Inicio de Actividades:** 19/04/1999

**Estado del Contribuyente:** ACTIVO

**Condición del Contribuyente:** HABIDO

**Dirección del Domicilio Fiscal:** AV. NESTOR GAMBETAKM. 14.5(PASAJE REPORT)PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

**Sistema de Emisión de Comprobante:** COMPUTARIZADO      **Actividad de Comercio Exterior:** IMPORTADOR/EXPORTADOR

**Sistema de Contabilidad:** COMPUTARIZADO

**Actividad(es) Económica(s):** Principal - 5210 - ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO  
Secundaria 1 - 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):** FACTURA  
BOLETA DE VENTA  
NOTA DE CREDITO  
NOTA DE DEBITO  
GUIA DE REMISION - REMITENTE  
GUIA DE REMISION - TRANSPORTISTA

**Sistema de Emisión Electrónica:** -

**Afiliado al PLE desde:** 01/01/2014

**Padrones :** NINGUNO

Imprimir

INFORMACION DE OUTSOURCING PERU S.A.C.

EMPRESA ACCIONISTA DE OUTSOURCING ECUADOR

1. INFORMACION DE OUTSOURCING PERU S.A.C

1.1 Denominación completa o Razón Social: OUTSOURCING PERU S.A.C

1.2 Lugar de Constitución: Peru

1.3 Lugar y Dependencia ante la cual obtuvo su registro como compañía: Lima, Peru. Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima (SUNARP).

1.4 Dirección precisa del lugar y país en donde tiene el asiento principal de sus negocios: Av. Néstor Gambetta Km. 14.1 Pasaje Report S/N, Provincia Constitucional del Callao.

1.5 Partida Electrónica: N° 11089081

1.6 Número de Identificación Fiscal: Registro Único de Contribuyentes N° : 20425243013

1.7 Domicilio Postal: Av. Néstor Gambetta Km. 14.1 Pasaje Report S/N, Provincia Constitucional del Callao

Página Web: [www.xlog.pe](http://www.xlog.pe)

1.8 Teléfonos: 51-1-7053030

1.9 Representante Legal y Apoderados

Gerente General

GWL Inversiones S.A.C

Ruc: 20546822045

Domicilio Actual: Av. Néstor Gambetta Km. 14.1 Pasaje Report S/N, Provincia Constitucional del Callao

Correo Electrónico: [Guillermo\\_Wiese@xlog.pe](mailto:Guillermo_Wiese@xlog.pe)

Numero Teléfono: (511) 705-3030 Anexo: 221

APODERADO ESPECIAL CLASE A:

- . Nombres y Apellidos Completos: Guillermo Wiese Granda
- . Estado Civil: Casado
- . Nacionalidad: Peruana
- . DNI N° : 10318292
- . Domicilio Actual: Batallón Concepción 146 Casa 3, Distrito de Santiago de Surco,  
Provincia y Departamento de Lima.
- . Correo Electrónico: Guillermo\_Wiese@xlog.pe
- . Teléfono: (511) 705-3030 Anexo: 222

APODERADO ESPECIAL CLASE B:

- . Nombres y Apellidos Completos: Guillermo Wiese Billhorn
- . Estado Civil: Casado
- . Nacionalidad: Peruana
- . DNI N° : 0917607
- . Domicilio Actual: Calle Los Sauces 912 dto. 3B2 Urb. "Remanzo de la Molina"
- . Correo Electrónico: Guillermo\_Wiese@xlog.pe
- . Teléfono: (511) 705-3030 Anexo: 222

APODERADO ESPECIAL CLASE C:

- . Nombres y Apellidos Completos: Mirian Lizette Huamancaja Vargas.
- . Estado Civil: Casada
- . Nacionalidad: Peruana
- . DNI N°: 40612488

- . Domicilio Actual: Asoc Los Olivos de San Vicente Mz D lote 23 SMP
- . Correo Electrónico : mirian\_huamancaja@xlog.pe
- . Teléfono: (511) 705-3030 Anexo: 232

CONTADOR GENERAL:

- . Nombres y Apellidos Completos: Patricia Isique Huerta
- . Estado Civil: Soltera
- . Nacionalidad : Peruana
- . DNI N° : 10729646
- . Domicilio Actual : Jr. Conchucos 763 Cercado de Lima

2 DATOS DE LOS ACCIONISTAS DE OUTSOURCING PERU S.A.C

2.1 Accionista Persona Natural

- 2.1.1. Nombres y Apellidos Completos: Guillermo Alfredo Wiese Granda.
- 2.1.2 Estado Civil: Casado / Nombre del Cónyuge: Claudia Leno Montero
- 2.1.3 Nacionalidad: peruana
- 2.1.4 DNI N°: 10318292
- 2.1.5 Domicilio Actual: Batallón Concepción 146 Casa 3, Distrito de Santiago de Surco,  
Provincia y Departamento de Lima.
- 2.1.6 Correo Electrónico: Guillermo Wiese@xlog.pe
- 2.1.7 Número de Teléfono: (511) 705-3030

2.2 ACCIONISTA PERSONA JURIDICA:

- 2.2.1 Nombres y Apellidos Completos: GWL Inversiones S.A.C.

2.2.2 RUC: 20546822045

2.2.3 Domicilio Actual: Av. Néstor Gambetta Km. 14.1 Pasaje Report S/N, Provincia Constitucional del Callao

2.2.4 Correo Electrónico: Guillermo Wiese@xlog.pe

2.2.5 Numero de Teléfono: (511) 705-3030 Anexo: 221

---

GUILLERMO WIESE GRANDA